



Ajuntament de La Pobra de Farnals (Valencia)

Expediente: 1218/2024

Asunto: Subvención nominativa directa

Importe: 300,00 Euros

Aplicación presupuestaria: 2311.48202

Beneficiario: Federació d'Associacions de Pensionistes de l'Horta Nord

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consignaba una partida específica para el otorgamiento de una subvención nominativa a la Asociación relacionada en el cuadro que se transcribe en el primer resuelvo.

Vista la documentación justificativa presentada por el representante de la Asociación que obra en el expediente, que incluye la justificación de la factura del gasto que se presenta a la subvención.

Vista la Bases del Presupuesto Municipal vigente, en la que se establece que las subvenciones inferiores a 1.000,00 Euros podrán tramitarse sin necesidad de convenio, mediante acuerdo del órgano competente previa propuesta de la Concejalía delegada en la materia.

Visto que consta en el expediente la Retención de Crédito correspondiente.

Visto el informe emitido por la unidad de Promoción socioeconómica.

Visto el informe-propuesta de la Concejalía correspondiente, que obra en el expediente, proponiendo la concesión directa de la subvención nominativa correspondiente.

Visto el informe de fiscalización previa de la intervención Municipal.

Visto que las subvenciones municipales pueden ser compatibles con cualquier otro tipo de ingreso, incluidas otras subvenciones de distinta procedencia, pero en ningún caso la suma de los ingresos obtenidos puede superar el coste total de la actividad subvencionada.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Base 35 de Ejecución del Presupuesto Municipal relativa a las subvenciones.

Esta Alcaldía en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención por un importe de 300,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2311.48202, a la Federació d'Associacions de Jubilats de l'Horta Nord, para el





Ajuntament de La Pobra de Farnals (Valencia)

funcionamiento de la citada Entidad y la realización de actividades que le son propias, autorizando y disponiendo el gasto por el citado importe en la aplicación señalada.

SEGUNDO.- Aprobar la justificación presentada por la respecto de la subvención nominativa siguiente, según el detalle que a continuación se detalla:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Federación Comarcal de Jubilados y Pensionistas de l'Horta Nord (UDP)
Aplicación presupuestaria	2311.48202

IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE JUSTIFICADO	ABONADO A CUENTA	RESTO A ABONAR
300,00 €	350,00 €	0,00 €	300,00 €

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer, el importe señalado en la columna “RESTO A ABONAR” del cuadro anterior.

CUARTO.- Ordenar el pago de la obligación anterior según el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería municipal.

QUINTO.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, y comunicar la concesión y pago de la subvención a la BDNS.

SEXTO: Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

Lo firma la Secretaria a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

En La Pobra de Farnals, en la fecha indicada al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

